



RESOLUCION EXENTA N° 2420
CASTRO, 05 MAR. 2019

REF: Autoriza la Mantención que indica y Aprueba pago de factura.

EM / 17

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.125/18 del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2019, Resolución TRA 950/372/2018 del Servicio de Salud Chiloé, Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art. 10, N°4, Res. N°1600/08 y N°10/2017, ambas de Contraloría General de la República y Orden de Compra 1514-696-SE19 por servicio de mantención preventiva de equipos médicos.

CONSIDERANDO: Cotización 21/19 del 31/01/2019 de la Empresa CLAUDIO GONZALO VALLETTE VALDERRAMA con V°B° del Comité de Abastecimiento con fecha 26/02/2019.

Que, es necesaria la Mantención Preventiva de Campana de extracción de gases de Acero Inoxidable marca Innoxvall, N° Inventario 09254 y Vitrina Ventilada marca Innoxvall N° Inventario 09740, que permitan el normal funcionamiento de la Unidad de Anatomía Patológica del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como Trato Directo si solo existe un proveedor del bien o servicio.

Que, la Empresa CLAUDIO GONZALO VALLETTE VALDERRAMA es representante exclusivo de la marca Innoxvall en Chile y es conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **AUTORIZASE**, la mantención preventiva y pago a la Empresa:

EMPRESA : CLAUDIO GONZALO VALLETTE VALDERRAMA
RUT : 6.443.996-0
VALOR TOTAL : \$ 987.700.-

2. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 987.700.- (Novecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2019 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 420	FECHA	05 MAR. 2019
IMPUTACION SUB-TITULO		
ITEM 22-06-006-001	VALOR \$ 987.700.-	SALDO 40442667

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SR.JFRM/SDA/EMP/CRALIADP/JO.CFO/JEEMM.MFO/jca.

[Handwritten signature]
ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO DE SALUD CHILOE
DIRECTOR
SR. JOSÉ FRANCISCO RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR HOSPITAL CASTRO